

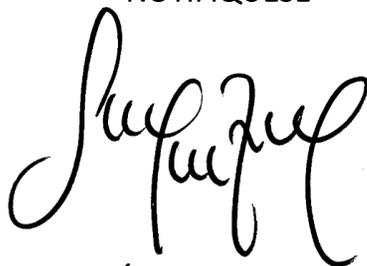
Auto Sustanciación No. 439
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2019-00069
Demandante: CLAUDIA MERCEDES SAAVEDRA
Demandado: JESÚS MARÍA GÓMEZ LÓPEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Del memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual informa a su contraparte, sobre el equipo móvil adquirido por un valor de QUINIENTOS MIL CIEN PESOS (\$500.100) del veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, obrante a folio 49 Cuaderno de Medidas.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co